

RESOLUCIÓN 2128 DE 2010

(julio 14)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Por la cual se establece la integración de los grupos de trabajo de la Dirección Jurídica del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA.

EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA,

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las contenidas en los artículos [115](#) de la ley 489 de 1998, el artículo [4o](#) - numerales 4 y 23 del Decreto 249 de 2004 y el artículo [32](#) del mismo Decreto, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo [115](#) de la Ley 489 de 1998 establece que: “El Gobierno Nacional aprobará las plantas de personal de los organismos y entidades de que trata la presente ley de manera global. En todo caso el director del organismo distribuirá los cargos de acuerdo con la estructura, las necesidades de la organización y sus planes y programas.// Con el fin de atender necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas del organismo o entidad, su representante legal podrá crear y organizar; con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo. // En el acto de creación de tales grupos se determinarán las tareas que deberán cumplir y las consiguientes responsabilidades y las demás normas necesarias para su funcionamiento” (El resaltado es nuestro).

Que mediante el Decreto [249](#) del 28 de enero de 2004 se modificó la estructura interna del SENA y se reorganizaron las funciones de sus dependencias.

Que mediante el Decreto [250](#) del 28 de enero de 2004, el Gobierno Nacional adoptó la actual planta de personal del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

Que el numeral 23 del artículo [4o](#) y el artículo [32](#) del Decreto 249 de 2004 señalan como función de la Dirección General del SENA crear Comités, Grupos Internos de Trabajo permanentes o transitorios y definir su composición, su coordinación y sus funciones.

Que el numeral 4 artículo [4o](#) del Decreto 249 del 28 de enero de 2004, le atribuyo al Despacho del Director General, la facultad de dirigir, coordinar y controlar las funciones administrativas y dictar los actos administrativos con miras al cumplimiento de la misión de la entidad, de conformidad con las normas legales vigentes.

Que el artículo [14](#) del Decreto 249 de 2004, señala las funciones de la Dirección de Empleo y Trabajo de la Dirección General.

Que el artículo 8o del Decreto 2489 del 25 de julio de 2006 señala que: “Cuando de conformidad con el artículo [115](#) de la Ley 489 de 1998, los organismos y entidades a quienes se les aplica el presente Decreto creen grupos internos de trabajo, la integración de los mismos no podrá ser inferior a (4) empleados, destinados a cumplir las funciones que determine el acto de creación, las cuales estarán relacionadas con el área de la cual dependen jerárquicamente.” (Negrilla fuera

de texto).

Que mediante la Resolución No. [1393](#) del 17 de junio de 2004, se creó el Grupo Interno de Trabajo Permanente denominado “Recursos y Peticiones”, adscrito a la Dirección Jurídica.

Que mediante la Resolución No. [2037](#) del 14 de septiembre de 2004, se creó el grupo interno de trabajo permanente denominado “Conceptos y Producción Normativa”, adscrito a la Dirección Jurídica.

Que mediante la Resolución No. [0913](#) del 31 de mayo de 2005, se crearon los Grupos Internos de Trabajo Permanente denominados “Procesos Judiciales y Conciliaciones” y “Gestión de Cobro Coactivo”, adscritos a la Dirección Jurídica.

Que mediante la Resolución No. [0438](#) del 29 de marzo de 2005 se creó el Grupo de Trabajo denominado “Grupo Integrado de Convenios y Contratos”, adscrito a la Dirección Administrativa y Financiera de la Dirección General, y a través de la Resolución No. [3205](#) del 21 de noviembre de 2008 se adscribió dicho grupo a la Dirección Jurídica.

Que debido a los movimientos de la planta global de personal, se hace necesario modificar la conformación de estos Grupos, para garantizar el adecuado logro de sus funciones.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. El Grupo Interno de Trabajo denominado “Recursos y Peticiones”, estará conformado por los siguientes servidores públicos que ocupan actualmente los cargos indicados de la Dirección Jurídica:

Denominación	Grado	Funcionario
Profesional	06	Hernando González Rueda
Asesor	10	Elba Salamanca Valenzuela
Profesional	08	Lucila Martínez de Carranza,
Técnico	03	Diana Amparo Moncaleano Duque

ARTÍCULO 2o. El Grupo Interno de Trabajo denominado “Conceptos y Producción Normativa”, estará conformado por los siguientes servidores públicos que ocupan actualmente los cargos indicados de la Dirección Jurídica:

Denominación	Grado	Funcionario
Profesional	13	Martha Bibiana Lozano Medina
Profesional	11	Andrea Lorena Realpe Gaviria
Profesional	06	Gloria Acosta Contreras
Profesional	01	Diana Carolina Montes Aguirre
Técnico	03	María Fernanda Díaz Torres

ARTÍCULO 3o. El Grupo Interno de Trabajo denominado Procesos Judiciales y Conciliaciones” "estará conformado por los siguientes servidores públicos que ocupan actualmente los cargos indicados de la Dirección Jurídica:

Denominación	Grado	Funcionario
Profesional	08	Jorge Luis García Márquez
Asesor	10	Yulied Mercedes Ospina Pinzón
Profesional	06	Mariela Díaz Torres
Profesional	01	Olga Isabel Duarte Cañas



ARTÍCULO 4o. El Grupo Interno de Trabajo denominado “Gestión de Cobro Coactivo”, estará conformado por los siguientes servidores públicos que ocupan actualmente los cargos indicados de la Dirección Jurídica:

Denominación	Grado	Funcionario
Profesional	11	Pedro Orlando Mora López
Profesional	08	Martha Cecilia Rosas Quiasua
Profesional	01	Oscar Andrés Acosta Ramos
Profesional	01	Deisy Carolina Barrero Vallejo



ARTÍCULO 5o. El Grupo Interno de Trabajo denominado “Grupo Integrado de Convenios y Contratos”, estará conformado por los siguientes servidores públicos, que ocupan actualmente los siguientes cargos:

Denominación	Grado	Funcionario
Profesional	13	Campo Elías Gutiérrez Polanía
Profesional	13	Antonio José Trujillo Hiera
Profesional	06	Rodolfo Martínez Pérez
Asesor	07	Carlos Emilio Burbano Barrera
Secretaria	06	Luz Marina Castro Castro



ARTÍCULO 6o. La coordinación de los Grupos de la Dirección Jurídica continuará siendo ejercida, por quienes hasta la fecha han sido designados mediante Resolución.



ARTÍCULO 7o. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y modifica en lo pertinente los actos administrativos que le sean contrarios.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., 14 JUL. 2010

DARÍO MONTOYA MEJÍA

Director General



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Sena

ISSN Pendiente

Última actualización: 20 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.716 - 3 de abril de 2024)



logo